

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 10 de abril de 1888.

NUMERO 82.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

ABRIL de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Martes 10.—San Macario, obispo de Antioquia; san Terencio y Pompeyo, mártires. Del Antiguo Testamento: el profeta Ezequiel y la profetisa Holda.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Actas.—Lista.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.—Oficios.—Detalles.

Secretaría de Marina.

Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.

Corte.—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 117.

Palacio Nacional.

San José, 5 de abril de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar al Alcalde 3º de San Ramón, residente en los Palmares, la suma de sesenta y nueve pesos y veinticinco centavos, por muebles que ha comprado para el servicio de su oficina: esta suma será satisfecha de eventuales de este ramo. Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, ESQUIVEL.

Nº 118.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta Se-

cretaría se pague al Alcalde 1º de Heredia, la suma de setenta y un pesos y quince centavos, precio de varios muebles comprados para su despacho.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

República de Costa Rica.

En la ciudad de San José, cabecera del cantón principal de la provincia de San José, á primero de abril, primer domingo del mes, del año de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidas todas las Asambleas Electorales de la provincia, con asistencia de ciento veinte electores que lo fueron los señores Dr. don Pedro de León Páez, General don Buenaventura Carazo, don Fabián Esquivel, don Manuel G. Escalante, don Lorenzo Castro A., don Pío Víquez, don Juan J. Lara, don Ricardo Salazar G., don José Astúa Aguilar, don Julián M. Conejo, Licenciado don Inocente Moreno, don Zacarías Pacheco, Dr. don Daniel Núñez, Licenciado don Angel Anselmo Castro, Licenciado don Andrés Sáenz, don Pedro Loría, don Ignacio Bustamante, don Narciso Esquivel, don José Mercedes Astúa V., don Elías Rivas, don Manuel Hernández, don Gregorio Martínez, don Abelardo Aguilar, don Luis Mora, don Félix Echeverría, don Rafael Carrillo, don Juan Vte. Gutiérrez, don Ramón Méndez, don Juan R. Solís, don Silverio Zeledón, don Antonio Araya B., don Cruz Gutiérrez, don José Zeledón, don Rafael Méndez, don Simón González, don Ignacio Huertas, don José María Murillo, don Ramón Rojas, don Santiago Gutiérrez, don Mauro Montero, don Guadalupe Navarro, don Cruz Blanco, don Ignacio Vega, don Juan Alvarado, don José Rivera, don José A. Cascante, don Antonio Gallegos, don Antonino Gómez, don Fernando Ramírez, don Jesús Solano, don Rafael Solano, don Eusebio Ramírez, don Ramón Mesén, don Clemente Guzmán, don Zacarías Guerrero, don Abraham Badilla, don José Agüero, don Juan Rafael Mora, don Blas Retana, don Lucas Retana, don José Rojas, don Isidro Chacón, don Abraham Rojas, don Gregorio Monje, don José Blas Quesada, don Rafael Segura, don Santiago Mora, don Ramón Sixto Mora, don José Manuel Vindas, don Raimundo Sánchez, don Juvenal Portilla, don Damián Muñoz, don Manuel Leiva, don Franco Zeledón V., don Ramón Angulo, don Ramón Camacho, don Cristóbal Sandí, don Carlos Marín, don Ezequiel de J. Morales, don Vicente Montero, don Francisco Aguilar, don Silverio

Torres, don Lorenzo Mora, don Bruno Rivera, don Custodio Retana, don Cleto Morales, don Juan Mora Estrada, don Salvador Morales, don Rafael Retana, don José Vital Vargas, don Alejandro Jiménez, don Ignacio Mena, don Antonio Blanco, don Agustín Hernández, don Silvestre Rojas, don Ignacio Fernández, don Timoteo Fernández, don José Vega, don José Sinecio Jiménez, don Jesús Quirós, don Sotero González, don Atanasio Arguedas, don Santos Castro, don Nieves Naranjo, don Juan Quirós, don Joaquín Ureña, don Juan Monje G., don Gerardo Mora, don Manuel Vargas R., don José Regino Parra, don Máximo Ureña, don Juan Garbanzo, don Juan Manuel Madriz, don Marcos Valverde, don Manuel Mora, don Antonio Díaz, don Andrés Corrales, don Ignacio Abarca y don Cristóbal Morales, cuyo número forma el quórum de ley, con el fin de elegir cinco Representantes principales y tres suplentes, que en este año corresponde nombrar á esta provincia, el señor Gobernador anunció que iba á procederse á la elección de cinco Representantes principales y tres suplentes, con arreglo al decreto número 54 de 30 de julio de 1887.

Al efecto, cada uno de los electores dió su voto, depositando en la urna una papeleta, las cuales recogidas y hecho el escrutinio, resultaron:

Para Representantes principales:

Ciento doce votos en favor del Lic. don Aniceto Esquivel.

Ciento diez votos en favor del Lic. don Andrés Sáenz.

Ciento doce votos en favor del Dr. don Carlos Durán.

Ciento once votos en favor de don Manuel Montealegre.

Ciento doce votos en favor de don Demetrio Tinoco, quien fué electo en razón de aumento.

Tres votos en favor del Lic. don Francisco María Fuentes.

Tres votos en favor de don Manuel Aragón.

Tres votos en favor de don Elías Jiménez.

Dos votos en favor de don José J. Trejos.

Dos votos en favor de don Odilón Jiménez.

Un voto en favor de don Juan Rojas.

Un voto en favor del Lic. don José Vargas M.

Un voto en favor del Lic. don Ricardo Jiménez; y

para suplentes.

Ciento once votos en favor de don Federico Tinoco.

Ciento diez votos en favor de don Odilón Jiménez.

Ciento doce votos en favor de don Fabián Esquivel, quien ha sido electo en razón de aumento.

Tres votos en favor del Lic. don Inocente Moreno.

Dos votos en favor de don Ricardo Marchena.

Dos votos en favor del Lic. don Félix Montero.

Dos votos en favor del Lic. don Aniceto Esquivel.

Dos votos en favor del Lic. don José Vargas M.

Y resultando con la pluralidad de votos los señores Lic. don Aniceto Esquivel, Lic. don Andrés Sáenz, Dr. don Carlos Durán, don Manuel Montealegre y don Demetrio Tinoco para Representantes principales y los señores don Federico Tinoco, don Odilón Jiménez y don Fabián Esquivel, para suplentes, se les declaró electos para tales Representantes.

Seguidamente, y con arreglo al párrafo 3º del artículo 68 de la ley electoral de 1862, el señor Gobernador nombró para Adjuntos al Directorio, con el objeto de calificar á los electos, á los señores electores Dr. don Pedro León Páez y don Miguel Narciso Esquivel; y después de un detenido examen sobre las calidades exigidas por el artículo 72 de la Constitución para ser Representante, y encontrándose que los señores Licenciado don Aniceto Esquivel, Lic. don Andrés Sáenz, Dr. don Carlos Durán, don Manuel Montealegre, don Demetrio Tinoco, don Federico Tinoco, don Odilón Jiménez y don Fabián Esquivel reúnen aquellas calidades, fueron calificados para tales Representantes y se les declaró constitucionalmente electos, habiéndose publicado el resultado á presencia de la Asamblea Electoral. Con lo cual se concluyó la elección de Representantes principales y suplentes que este año debe hacerse en la provincia; y firman este registro del cual se extienden tres ejemplares, los señores Gobernador, Escrutadores y Adjuntos, por ante mí el infrascrito Secretario.

C. MORA A.

Escrutador, A. A. CASTRO. Escrutador, J. VARGAS M.

Adjunto, PEDRO LEÓN PÁEZ. Adjunto, M. V. ESQUIVEL

P. LORÍA, Srio.

En la ciudad de Limón, capital de la comarca de Limón, á primero de abril, primer domingo del mes, del año de mil ochocientos ochenta y ocho.—Reunidos don José Fernández Rodríguez, don Andrés Pérez, don Juan María Fonseca, don Fermín Marín y don Ignacio Almerich, Electores por el distrito parroquial de Limón; siendo éste el día señalado por el artículo 14 de la ley de 16 de julio de 1885, sobre elecciones, para la reunión de las Asambleas Electorales, el señor Gobernador que preside la reunión anunció que se iba á proceder á verificar la elección de un Diputado propietario y otro suplente, que en este año corresponde

nombrar á esta comarca. Acto continuo se procedió á la eleccion de Escrutadores de que habla el artículo 8º de la ley de 25 de febrero de 1863, sobre la materia: y hecho el escrutinio, resultaron electos los señores don José Fernández Rodríguez y don Andrés Pérez y en seguida el señor Gobernador declaró legalmente instalada la Asamblea Electoral, y anunció que iba á procederse á la eleccion del Diputado propietario y el suplente, con arreglo á los artículos 67, 68 y 70 de la ley de 5 de noviembre de 1862 y 12 y 14 de la de 16 de julio de 1885, sobre elecciones.

Al efecto, cada uno de los Electores dió su voto depositando en la urna una papeleta, las cuales recogidas y hecho el escrutinio, resultaron:

Para Diputado propietario: don Francisco Aguilar Barquero, con tres votos.

Don Santiago de la Guardia, con dos votos.

Para Diputado suplente: don Balvanero Vargas, con tres votos.

Don Adolfo Bonilla, con dos votos.

Y resultando con la pluralidad legal de votos el señor don Francisco Aguilar Barquero para Representante propietario, y el señor don Balvanero Vargas, para suplente, se les declaró electos para tales Representantes.

Seguidamente y con arreglo al párrafo 3º del artículo 68 de la precitada ley electoral de 1862, el señor Gobernador nombró para adjuntos al Directorio, con el objeto de calificar á los electos, á los señores don Fermín Marín y don Ignacio Almerich; y después de un detenido examen sobre las calidades exigidas por el artículo 72 de la Constitución, para ser Representante, se notó que por ser empleado del Gobierno don Balvanero Vargas no puede ser Representante suplente.—En esta virtud, el Gobernador manifestó que se procedía á reponer dicha eleccion.

Al efecto, cada uno de los Electores dió su voto, para elegir un Representante suplente en reposicion del señor Vargas, depositando la respectiva boleta en la urna, las que recogidas y verificado el escrutinio, dieron el siguiente resultado:

Don Ismael Alvarado, con tres votos.

Don Adolfo Bonilla, con dos votos. Resultando electo por mayoría legal de votos para Representante suplente, el señor don Ismael Alvarado.

Acto continuo, los señores don Fermín Marín y don Ignacio Almerich adjuntos al Directorio, procedieron á calificar al electo sobre las condiciones exigidas por el artículo 72 de la Constitución, para ser Representante; y encontrándose que tanto el señor don Francisco Aguilar Barquero, como don Ismael Alvarado reúnen aquellas calidades, fueron calificados para Representantes, propietario el primero y suplente el segundo, y se les declaró constitucionalmente electos, habiéndose publicado el resultado á presencia de la Asamblea Electoral.

Con lo cual se concluyó la eleccion de Representantes propietario y suplente, que este año debe hacerse en la comarca; y firman este registro, del cual se extienden tres ejemplares, los señores Gobernador, Escrutadores y adjuntos, por ante mí el infrascrito Secretario.

BALVANERO VARGAS.

Andrés Pérez.

José Fernández Rodríguez.

Juan R. Mora, Srio.

LISTA de los dueños de títulos detenedos hoy, por defectuosos.

Table listing names and titles such as Maximino León Arce, Justo Guzmán Quesada, María Trinidad Ramírez, etc.

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas, marzo 28. En el Partido de Personas, marzo 28. En el Partido de San José, marzo 1º. En el Partido de Heredia, marzo 8. En el Partido de Cartago, febrero 25. En el Partido de Occidente, febrero 18. Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, abril 7 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 905.

Palacio Nacional.

San José, 9 de abril de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Enrique Pittier, Director del Instituto Meteorológico creado por Decreto del 7 del actual, con la dotación de cincuenta pesos mensuales.—Públiquesse.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 130.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—7 de abril de 1888.

Me hago la honra de transcribir á Ud. el artículo 3º de la sesión celebrada por el Municipio de este cantón central el día 4 del presente mes.—Dice así:

“En el memorial en que el señor don Ramón Artavia solicita se le exima del cargo de miembro de la Junta de Educacion de Sabanilla, se nombró en su reposicion á don Ezequiel Alvarez.”

Del señor Ministro con la mayor consideración, muy atento seguro, servidor,

MAURILIO SOTO.

Nº 129.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—7 de abril de 1888.

La Municipalidad de este cantón central, en sesión celebrada el 4 del presente mes, á su artículo 2º, acordó:

“Se nombró á don Juan Rafael Monje, hijo, miembro de la Junta de Educacion de Santiago del Oeste, en reemplazo de don Juan Rafael Monje padre, á don Juan Mª Salas, en reposicion del señor Martín Araya,

miembro suplente de la Junta de Desamparados; al señor Agustín Rivera, en sustitucion del señor José López, miembro propietario de la Junta de San José.—Para reponer á los señores Juan Manuel Herra, Manuel Araya y Juan G. Rojas, vocales de las Juntas de Concepcion, San José y San Pedro, se nombraron respectivamente á los señores José Alvarez Calvo, Ignacio Loria y Beltrán Murillo, y para completar la Junta de San Rafael, se nombró miembro propietario al señor Lorenzo Arroyo.”

Lo que me hago la honra de transcribir á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro, muy atento seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

DETALLE

Levantado por la Junta de Educacion del Distrito Escolar de Puntarenas, según sesión celebrada el 1º del corriente para proveer las escuelas de todos los útiles que señala la ley de Educacion Común.

Table listing names and amounts for school supplies, including Lic. Salvador Jirón, Miguel H. Céspedes, Juan Vicente Marchena, etc.

Table listing names and amounts for school supplies, including Luis Hernández, Lisandro García, Agustín Mosquera, etc.

Puntarenas, 4 de abril de 1888.

El Presidente, JUAN SUÑOL.

El Tesorero, FRANCISCO GIL MAYORGA.

El Secretario, ELÍAS J. CHINCHILLA G.

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Habiendo reunido unos vecinos la Junta de Educacion del Distrito del Tuétal, para ver si voluntariamente contribuían para la compra del menaje y útiles de la escuela, y no siendo posible llevar adelante el objeto propuesto, se acordó levantar un detalle según el artículo 98 de la Ley de Educacion Común.

Table listing names and amounts for school supplies in Alajuela, including Cipriano Soto, Bruno Soto, Antonio Loria, etc.

Joaquín Jiménez	\$ 1-00
Sofrosía Alvarado	4-00
José Soto	4-00
Rosón Arroyo	1-00
Florencio Jiménez	1-50
Luciano Núñez	4-00
Pedro Ugalde	1-50
Juan Prado	1-00
José Ramírez	1-00
Gabriel Núñez	2-00
Alejandro Reyes	5-00
Emigdio Cruz	1-50
Valerio Ugalde	1-00
Manuel Araya	4-00
Miguel Ugalde	1-50
Melchor González	2-50
Casimiro Cruz	4-00
Antonio Arroyo	4-00
José Madrigal	2-00
Miguel Fuentes	2-00
Rafael Prado	1-50
Rafael Araya	1-00
Sofrosía Loria	3-00
José García	4-00
Pedro Alvarez	2-00
Fructuosa Núñez	1-00
Domingo Solís	1-00
Suma total	\$111-00

Tueta, 31 de marzo de 1888.

El Presidente de la Junta,

MANUEL ARAYA.

Luciano Núñez.—Melchor González.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 2.—A las 7½ a. m., fondeó el vapor inglés "Jacht Lancashire Witch," de 211 toneladas, procedente de Colón, con 30 horas de navegación, 27 tripulantes, su capitán W. James.—Sin carga ni pasajeros, ni correspondencia. Consignado á su capitán.

Abril 2.—A las 4-30 p. m., zarpó con destino á Colón, el vapor alemán "Babaria," de 1242 toneladas, 34 tripulantes, su capitán A. Woepel.—Pasajeros: señores James Eavens, Antonio Zubieta, H. Sánchez, Bernardo Pasos, Moses Holman, P. S. Silva y Daniel Colljjes.—Carga: 41 sacos café, pesando 1911 kilogramos; 5 cajas leche condensada, con peso de 1025 kilogramos.—Sin correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS Y ENTRADA.

Abril 7.—Antenoche á las 12 se dió á la vela para Chiriquí, el bergantín colombiano "Paquete de Chiriquí," de 30 toneladas, 7 tripulantes, en lastre y despachado por su capitán Bogarín.

Abril 7.—Ayer á las 3 p. m., se dió á la vela para los demás puertos de Centro América, el bergantín alemán "Meta Breckwoldt," de 348 toneladas, 10 tripulantes, capitán Engel, con carga en tránsito y despachado por la Compañía de Agencias.

Abril 7.—Ayer á las 6½ p. m. fondeó el vapor N. A. "South Carolina," de 1312 toneladas, procedente de Panamá, con 3 días de mar, 64 tripulantes, capitán Hughes y consignado á la Compañía de Agencias.—Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

El Licenciado don Víctor Orozco, nombrado para Juez del Crimen de esta provincia, por el tiempo en que el propietario esté ausente de esta capital, en ejercicio de sus funciones, ha prestado el juramento de ley, hoy á las dos y media de la tarde.

San José, abril 9 de 1888.

RICARDO PACHECO.

EDICTOS.

A las doce del día treinta de los corrientes, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Una casa de habitación construida de horcones, compuesta de una sala, tres cuartos, cocina y corredor, ubicada en un terreno de agricultura y pasto, plano en su mayor parte, constante, la casa, de quince varas de largo por siete de ancho, ó sean cinco varas cuadradas, equivalentes á setenta y tres metros, treinta y ocho decímetros y cuarenta centímetros cuadrados; y el terreno, de setenta y seis hectáreas, cincuenta y dos áreas, noventa y un metros y doce decímetros cuadrados, situado en el barrio de la Concepción de la villa de Grecia, distrito segundo del tercer cantón de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de José Angel Soto antes, hoy de sus herederos, quebrada de los "Durán" de por medio; Sur, terreno de José María y de Juan de Dios Arias, río Tacares en medio; al Este, con terreno de Julián Cerdas; y al Oeste, calle pública de por medio, con terreno de don Mateo Mora, y sin calle en medio, con propiedades de la mortuoria de Juan y Juana Cerdas, Juan M^a Hernández y Ramona Palma. Esta finca tiene la servidumbre pasiva de la entrada bajo tranqueras para terrenos de los señores Julián Cerdas y Ramón Conejo; está valorado el terreno á razón de quince pesos manzana, y la casa en cien pesos. Y un terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón que la finca anterior, de agricultura, de superficie plana, lindante: al Norte, con terreno de Juan M^a Hernández; al Sur, ídem de Ramona Palma; al Este, con ídem de la testamentaria de Juana Cerdas; y al Oeste, con terreno de don Mateo Mora, calle pública en medio; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, que es lo que equivale á una manzana.—Está valorado en 25 pesos. Estos bienes están en el Registro de la Propiedad en nombre de los finados Juan y Juana Cerdas, á cuya mortuoria pertenecen, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas y gastos de la expresada mortuoria. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1^a Instancia de Alajuela.—7 de abril de 1888.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3-1

SATURNINO TREJOS y GUTIÉRREZ, Juez del Crimen en 1^a Instancia de la comarca de Puntarenas,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ramón Chacón, procesado por el simple delito de lesiones, y contra quien, en la causa respectiva, he dictado el auto que á la letra dice: "Juzgado del Crimen en 1^a Instancia. Puntarenas, á las doce del día seis de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Al dictar el auto motivado, se omitió llamar por edictos al reo Ramón Chacón, por presumirse existía en su casa donde se le mandó prender, y resultando que dicho reo ha abandonado el lugar de su residencia, según consta de la

razón puesta por el policía señor Félix Miranda, al pie de la orden de captura; en tal virtud, hármasele por un solo edicto y pregón para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de esta ciudad (artículo 961 del Cód. de Proced.), En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas á la una de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado del Crimen en 1^a Instancia.

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado,
Pro-Srio.

Con noventa días de término, emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por la señora Rosalía Retana y Villalta, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Sebastián de esta ciudad, para que se presenten en esta Alcaldía á deducir el que tengan, prevenido de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término indicado empezó á correr desde el nueve de febrero del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3^a de San José.—Abril 7 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Srio.

El señor Timoteo Zúñiga y Soto ha tomado posesión del cargo de albacea definitivo, en la mortuoria de los señores Juan de Jesús Zúñiga y Flores y María Dolores Soto y Segura, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultores y vecinos de San Isidro.

Alcaldía 1^a San José, abril 3 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

A. Jiménez C,
Srio.

Con fecha diez y siete de marzo del presente año, á las nueve de la mañana, tomé posesión, previo el juramento de ley, del cargo de albacea provisional en la testamentaria de la finada Rafaela Picado Hernández, el señor Bárbaro Jiménez Fallas, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario. Y se cita por el término de noventa días á todos los interesados que se crean con derechos que deducir en los bienes que quedaron al fallecimiento de la finada Rafaela Picado Hernández, que fué mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, á cuya causa mortuoria se ha dado principio en este despacho.

Alcaldía única de Desamparados.—5 de abril de 1888.

A. LÓPEZ.

Apolinar Monje.—Rafael Solano.

De conformidad con el artículo 561, Código de Procedimientos civiles, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores, para que acudan á este despacho, dentro de noventa días después de la primera publicación de este edicto, á hacer valer sus derechos en la mortuoria de la señora Rafaela Vargas, único ape-

lido, que fué mayor de cuarenta años, de oficios domésticos, de este vecindario y casada con el señor Alejandro Barquero Salas, aperturados que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado único.—Santo Domingo, febrero 23 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Elias Segura.—Elias R. Bolaños.
2 v. 2.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de la señora Josefa Estanislada Brenes Ocampo, que fué mayor de 73 años, de oficios domésticos, de este vecindario y casada con el señor Manuel del Pilar Ramírez Bolaños, mayor de 83 años, viudo, agricultor y de este domicilio, quien desde hoy queda en posesión del cargo de albacea de dicha finada, el cual aceptó. La citación se hace á todos los interesados, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 561 Código de Procedimientos civiles, para que dentro del término señalado se presenten á hacer valer sus derechos.

Juzgado único.—Santo Domingo, abril 4 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Abraham Rodríguez B.—Juan C. Bolaños.
3 v. 2.

A quienes interese hago saber: que la señora Vicenta Miranda Chavarria, mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina del cantado de esta villa, solicita información para probar posesión por más de doce años, de la finca que se describe así: casa de habitación y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Joaquín Hernández; Sur, id. de los herederos de Sebastián Camacho; Este, con id. de Santiago Sánchez; y Oeste, calle pública de por medio, id. de Trinidad Ramírez. Hubo la casa por haberla construido con sus propios recursos, y el solar por herencia de su finada madre Catarina Chavarria. Está libre de gravámenes, y tiene por estimación doscientos pesos.

Se publica el presente aviso, y se emplaza en virtud de él á los que tengan algún interés, con el término de treinta días, para que ocurran á esta oficina á hacerlo valer.

Alcaldía Única Constitucional del cantón de San Rafael.—Marzo 22 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Espiritusanto Chavarria.—Pedro C. Contreras.
3 v. 2.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión del señor Ramón Barahona y Núñez, que fué de este vecindario.—En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los que se consideren con derecho que deducir, para que lo verifiquen en el término señalado, con apercibimiento de que el que no lo verificare pasará la herencia á quien corresponda.—También hago saber: que á las doce de este mismo día de esta fecha, la señora Manuela Torres y Ortega, esposa que fué del causante, tomó posesión del cargo de albacea testamentario.

Alcaldía primera.—San Ramón, marzo 24 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

José M^a Mora. Juan B. Romero.
3 v. 2.

A quienes interese y de conformidad con lo prevenido en el artículo 548 del Código de Procedimientos, hago saber: que el señor José Mercedes Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando justificación de posesión por más de doce años de la finca que describe así:—Una casa sita en la calle de las "Palmas," distrito Este del cantón único de esta ciudad.—El solar mide veintitrés metros, cincuenta centímetros de fondo, por doce metros de frente.—En el est...

una casa de ocho de frente por siete de fondo, inclusive el irascuario que á ella pertenece y con un caedizo al lado izquierdo del frente de dicha casa, de cuatro metros sesenta y cinco centímetros de largo, por dos metros sesenta y tres centímetros de ancho.—Esta casa está montada en horcones, forrada de tablas, madera redonda, techada con teja de barro, compuesta de dos tiendas y con su piso también de madera.—Este inmueble linda: al Norte, con solar de la señora Bárbara Gómez; al Sur, con casa y solar de la mortuoria del señor José Angel Angeloni, calle pública de por medio; al Este, con solar del señor José Segura; y al Oeste, con casa y solar del señor Francisco Espinosa.—De conformidad con la ley citada, se señalan treinta días de término, después de la publicación del presente, para que se apersonen quienes pretendan tener derecho contra las pretensiones del señor José Mercedes Castro.

Judicatura civil en 1^a Instancia.—Puntarenas, á los cuatro días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

SATURNINO TREJOS.

J. Félix Bonilla. Secretario.

3. v. 3.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la villa del Paraiso.

El miércoles diez y ocho del corriente, se rematarán en la puerta de esta oficina, los animales siguientes: un patro retinto, mostrenco, y un caballito retinto, con un fierro semejante á J. La persona que se crea con derecho á ellos, ocurra á hacerlos valer á este despacho.

Abril 6 de 1888.

LUCAS D. ALVARADO.

3. v. 1.

ESTADO de los fondos municipales del cantón de Esparta del 1º al 31 de marzo de 1888.

Table with columns: Policía, Ingresos, Egresos. Rows include: A derecho de alumbrado, A id. fondo, A id. multas personales, A id. matrícula perros, A id. destace de cerdos, A id. venta de terreno, Saldo en contra, Por saldo en contra el 29 feb, Giro n. 19, sueldo del contratista alumbrado, Mercado, Giro n. 24, gastos policía, Honorarios Tesorero.

Propios.

Table with columns: Descripción, Monto. Rows include: A saldo á favor el 29 feb, A \$ 40 enterados por el fondo, Instrucción sig. orden n. 360, A derecho por venta terreno, A id. patente pulpería, A id. id. tienda, A id. destace de reses, Por giro n. 19, gasto en fiestas cívicas de esta ciudad, Giro n. 25, pago composición del reloj público, Giro n. 18, alquiler de casa para la Jefatura y gastos de oficina en el presente mes, Honorarios del Tesorero, Saldo á favor.

Tesorería Municipal.—Marzo 31 de 1888.

El Tesorero, FRANCISCO ZÚÑIGA.

V. B.—VICENTE BENAVIDES.

OPERACIONES de la Contabilidad Municipal de San Ramón, en el mes de marzo de 1888.

Table with columns: PROPIOS, Ingresos, Egresos. Rows include: Existencia del mes anterior, Derechos de patentes, Derechos de plaza, Pagos por terrenos de egidos, Boletos de res, mes anterior, Boletos de cerdos, mes anterior, Valor boletos cerdos recibidos, Valor documento cancelado, Alquileres de local, Construcción de un río, Composición de caminos y puentes, Sueldo de empleados, mes anterior, Gastos de oficina, Alimento á inválidos, Composición del Bastro, Pagado al recaudador de plaza, Existencia en boletos de res, Existencia en boletos de cerdos, Existencia en efectivo.

Table with columns: POLICIA, Ingresos, Egresos. Rows include: Saldo del mes anterior, Subasta de cerdos, Subasta de bestias, Secuestro de animales, Carcelajes, Subasta de cuchillos, Sueldo de empleados, Servicios prestados á la Policía, Saldo existente.

El Tesorero municipal,—Presidente municipal. R. A. JURADO. JOSÉ R. CARVAJAL.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas. DEL LICRO DE COSTA RICA. Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros. Temperatura en grados centígrados. Humedad procental, lluvia en milímetros.

OBSERVACIONES meteorológicas verificadas en la ciudad de San José.

Table for April 7. Columns: 7 a. m., 2 p. m., 9 p. m., Tér. medio. Rows: Termómetro centígrado, Viento, Estado de la atmósfera, Despejado, Barómetro.—Término medio, 668.

Table for April 8. Columns: 7 a. m., 2 p. m., 9 p. m., Tér. medio. Rows: Termómetro centígrado, Viento, Estado de la atmósfera, Barómetro.—Término medio, 668.

ANUNCIOS.

LOTERIA del Hospicio Nacional de Locos.

Lista de los números que resultaron premiados en el sorteo trigésimo tercero, verificado el día 8 de abril de 1888 en presencia del Inspector de la Lotería, del Alcalde 1º constitucional de esta ciudad y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Table with columns: Número, Valor. Lists winning numbers and their values, including 359, 1902, 2188, 813, 6034, 2196, 1608, 3572, 6896, 5573, 6257, 237, 4882, 482, 704, 1052, 3832, 3899, 2128, 4824, 1208, 1434, 2015, 1316, 5948, 5188, 4919, 2154, 3397, 6199, 3500, 4155, 3612, 1252, 4231, 3593, 5029, 4897, 5836, 3750, 7099, 3131, 2396, 5055, 3352, 235, 4101, 4369, 4134, 4762, 728, 1412, 3683, 4965, 5380, 3950, 1124, 2147.

Table with numbers and values on the right margin, including 3255, 1596, 1996, 1642, 3756, 3188, 3839, 4417, 102, 6827, 5981, 3886, 4177, 1571, 6193, 6744, 45, 2548, 5550, 909, 3225, 4845, 2622, 6174, 5354, 841, 2912, 6527, 444, 3306, 5167, 3644, 7006, 3068.

Terminó. GERARDO CASTRO.

Mariano Montealegre h. J. Adán M. de Oca. Manuel A. Quirós, Inspector. Vidal Quirós, Alcalde 1º. Carlos Echeverría, Tesorero. C. Modra Srío.

CONOCIMIENTO de las cantidades entregadas por esta Inspección en el Tesoro Nacional, en el mes de marzo proximo pasado.

Marzo 12.—Remitidos por el Jefe del Resguardo volante de Limón por multa que impuso á B. Ramirez & Cº, por no tener su patente de taquilla á la vista \$ 5-00, y 40 centavos remitidos por el Jefe del de la Barranca, por multa impuesta al arriero Ramón Esquivel de Heredia, por no tener timbre en una guía que portaba, todo, cinco pesos cuarenta centavos. \$ 5-40. Marzo 17.—Remitidos por el Jefe del resguardo de la Boca de la Barranca, por multas de \$0-40 impuestas á cada uno de los arrieros Carén Rojas, Adriano Astorga y Santiago Castillo de Cartago; Cayetano Calderón de Tres Ríos; Anselmo Sandí de Escasú; Benjamín Mora y Francisco Rubí de San Isidro de Heredia; Juan Vargas de Santa Bárbara; José Alpizar de San Ramón; y Teodosio Villalta del Hatillo de esta ciudad, por falta de timbre en guías que portaban, cuatro pesos. 4-00. Marzo 24.—Remitidos por el mismo Jefe por multas de \$ 0-40 impuestas á cada uno de los arrieros Ramón Quesada de Cartago; Manuel Portugués de San Rafael de Heredia y Eulogio Vargas del Puriscal, por igual causa que los anteriores, un peso veinte centavos. 1-20. Marzo 26.—Remitidos por el Jefe Político del cantón del Naranjo, por multa que impuso al señor José de los Angeles Acosta, de la aldea de San Carlos, por haber destazado una res sin el previo pago del impuesto de subvención, veinticinco pesos. 25-00. Suma.... \$ 33-60. Inspección General de Hacienda.—José, 7 de abril de 1888. MANL. Mª CALVO.